



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



REGLAMENTO PARA LA 2^{da} AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR, DEL PERIODO DE GESTION 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es el mecanismo a través del cual la Autoridad presenta a la población informes sobre la ejecución de actividades, programas, obras y proyectos, sus avances físicos y financieros, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro del Gobierno Local.



Artículo 2º. - OBJETO DEL REGLAMENTO

El objeto del presente Reglamento es establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la 2^{da} Audiencia Pública que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Pichigua, con la finalidad de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Pichigua.



Artículo 3º. - OBJETIVO GENERAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La 2^{da} Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene como objetivo que el Alcalde y Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichigua informen a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la ejecución de actividades, obras y gestiones durante el año fiscal 2024, el mismo que permitirá fortalecer la Gobernabilidad y lograr la Legitimidad del Gobierno Municipal, porque en dicho espacio democrático, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la Gestión Pública y así fortalecer la democracia participativa.

Artículo 4º. - OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la Gestión del Gobierno Local a la ciudadanía.
- Recuperar la Gobernabilidad y credibilidad de las Autoridades Locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de Transparencia, gestión por resultados, rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en manejo de los recursos públicos.



Artículo 5º. - PRINCIPIOS

Los principios que regirán la audiencia pública de rendición de cuentas son:

- a. Respeto a la población, autoridades y funcionarios.
- b. Dialogo, tolerancia y respeto a las opiniones y libre expresión.
- c. Transparencia.
- d. Difusión y publicidad.
- e. Acceso a la información pública.
- f. Participación e igualdad de oportunidades.
- g. Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil.
- h. Corresponsabilidad a la población y Gobierno Local.
- i. Solidaridad.
- j. Democracia participativa.



Artículo 6º. - ALCANCE

El alcance del presente Reglamento, es para las Autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichigua, Representantes de la Sociedad Civil, Gremios, Asociaciones Productivas, Sindicatos y Ciudadanía en General de la Jurisdicción del Distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Artículo 7°. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (modificado mediante Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización.
- Ley N° 26300 Ley de los derechos de participación y control ciudadanos.
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".
- Ley N°27806 ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultado N° 001-20 I 0- EF/76.0 I, y Resolución Directoral N° 0007-201 0-EF/76.0 I
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.
- Decreto supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACION DE LA 2^{da} AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 8°. - ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la 2^{da} Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Periodo 2024, es necesario organizar y programar el trabajo de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Elaboración de la Información a socializar (actividades, inversiones, cronogramas y responsables).
- b) Conformación del Equipo Técnico:
 - Gerente Municipal, quien lo preside
 - Oficina Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina Formuladora – UF.
 - Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
 - Unidad de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
 - Sub Gerente de Desarrollo Social.
 - Sub Gerente de Infraestructura Pública desarrollo urbano y catastro.
 - Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiente

Artículo 9°. - DE LA ORGANIZACIÓN

La realización de la 2^{da} Audiencia Pública y Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pichigua, estará a cargo del Titular de Pliego y el Equipo Técnico encargado de llevar la Audiencia Pública, la cual deberá ser presidida por la Gerencia Municipal. Previamente, el equipo técnico, se encargará de elaborar el contenido y la estructura de la Organización del Evento y del Resumen Ejecutivo.

Artículo 10°. - ELABORACION DEL RESUMEN EJECUTIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



El resumen ejecutivo es el consolidado de información de las labores realizadas por todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichigua, dirigido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dicho trabajo debe ser claro y preciso en base a la información recibida y contiene lo siguiente;

- Resumen de las gestiones realizadas, información presupuestaria y financiera, desarrollo de actividades de competencia del gobierno local y administración de los proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.
- Logros, dificultades y avances del periodo de gestión 2024.
- Situación de programas sociales
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme a ley.
- Otros.

Artículo 11.- SOBRE EL LUGAR, HORA, FECHA Y CRONOGRAMA

El evento de la 2^{da} Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2024, se llevará a cabo el día miércoles 18 de diciembre en el salón de usos múltiples del Distrito de Pichigua, de acuerdo al cronograma publicado y difundido por los medios de comunicación a partir de las 10 a.m. de acuerdo al cronograma siguiente:

ACTIVIDADES/FECHAS	Noviembre						DICIEMBRE							
	MIE	JUE	VIE	---	JUE	VIE	LUN	MAR	-	JUE	VIE	LUN	MAR	MIE
	20	21	22		28	29	2	3		12	13	16	17	18
Elaboración de Reglamento	X	X	X											
Reunión de Coordinación. Equipo Técnico			X											
Aprobación del Reglamento					X									
Difusión y Publicación							X	X						
Presentación de exposiciones de Unid. Orgánicas										X	X			
Elaboración del Resumen Ejecutivo										X	X	X		
Inscripción y acreditación de Participantes										X	X	X	X	
Audiencia Pública de rendición de Cuentas														X

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA, INVITACION Y PARTICIPANTES,

Artículo 12º. - CONVOCATORIA

El alcalde convocará a la 2^{da} Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme al Acuerdo de Concejo que así lo disponga. Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 07 días calendario antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pichigua <https://www.gob.pe/munipichigua> y demás medios de publicación y difusión, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible.

Artículo 13º. - INVITADOS

A fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Rendición de Cuentas, deberá preverse la participación de Representantes de Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones Sociales que, conforme a la constitución y las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

Por lo que se remitirá invitación de participación a los organismos siguientes:

- a) Defensoría del pueblo.
- b) Poder Judicial.
- c) Ministerio Público.
- d) Comité de Vigilancia Ciudadana.
- e) Consejo de Coordinación Local Distrital.
- f) Instituciones Públicas y Privadas del ámbito del Distrito de Pichigua.
- g) Sociedad Civil Organizada.
- h) Autoridad del Centro Poblado y Comunidades etc.
- i) Población en general del Distrito de Pichigua.
- j) Otros.



Artículo 14°.- PARTICIPANTES

La participación en la 2^{da} Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular es libre y democrática. Podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones Públicas y Privadas, lo mismo que deberán registrar su asistencia, al momento de ingreso a la Audiencia Pública, en las mesas de registro habilitadas para dicho fin en el lugar del evento.

Artículo 15°.- DE LA INSCRIPCIÓN PARA LA RUEDA DE PARTICIPACIONES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública se inicia desde:

- Inscripción y acreditación de Participantes según cronograma del Reglamento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular Gestión – 2024, concluye el mismo día del evento hasta 20 minutos antes de iniciado la actividad.
- Las inscripciones se realizarán en la: Oficina de Planeamiento y Presupuesto ubicado en el tercer piso del local municipal en el horario de oficina y el mismo día del evento en mesa en el Salón de Usos Múltiples.

Artículo 16°.- DEL MODERADOR

La audiencia pública estará dirigida por un moderador, para garantizar el desarrollo adecuado e imparcial de los agentes participantes y sociedad civil, asegurando el respeto y derecho de expresión, así mismo el moderador es el encargado de conducir el cumplimiento de los parámetros establecidos para dicho evento y que se detalla en el presente reglamento, al mismo que sus funciones son las siguientes:

- ✓ Presentación
- ✓ Lectura del Reglamento de la 2^{da} Audiencia Pública Rendición de Cuentas.
- ✓ Presentar la Agenda de la 2da Audiencia Pública Rendición de Cuentas.
- ✓ Controlar el tiempo de participación de oradores.
- ✓ Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la 2da Audiencia Pública Rendición de Cuentas.

CAPITULO IV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



DE LA AGENDA DE LA 2da AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR GESTION – 2024

Artículo 17°. - AGENDA DE LA 2da AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

La Audiencia Pública y Rendición de Cuentas, incluirá temas relacionados al marco presupuestal, actividades desarrolladas, proyectos y programas ejecutados, los logros y avances alcanzados, Así como las dificultades presentadas. Durante la Gestión del Ejercicio 2024.

La Rendición de Cuentas, tendrá el programa siguiente:

- 1) Inscripción de participantes
- 2) Apertura del Evento
- 3) Himno Nacional del Perú
- 4) Lectura del Reglamento de la Rendición de cuentas
- 5) Palabras del Titular del Pliego
- 6) Informe del Gerente Municipal
- 7) Informe de cada unidad orgánica
- 8) Participación de la población (preguntas y respuestas)
- 9) Firma de Acta.
- 10) Cierre del Evento



CAPITULO V

DEL DESARROLLO DE LA 2da AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR GESTION 2024

Artículo 18°. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública y Rendición de Cuentas, se iniciará en el lugar y hora previstos en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por el Titular de la Municipalidad Distrital de Pichigua de manera directa e indelegable.

Artículo 19°. - DE LA CONDUCCIÓN

La Rendición de Cuentas, se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por:

- a) Alcalde Distrital.
- b) Regidores del Concejo Municipal.
- c) Gerente Municipal.
- d) Funcionarios

Artículo 20°. - DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva determinará el orden de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la Rendición de Cuentas, a través de un Moderador, quien lleve el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

Artículo 21°. - DE LA INSTALACION Y APERTURA

El evento, se inicia con el registro de participantes, el moderador en coordinación con el equipo técnico, apertura la Audiencia Pública, previa constatación de las condiciones para su desarrollo. En caso de no existir condiciones (de seguridad) para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 15 minutos para su evaluación.

Artículo 22°. - DE LA EXPOSICION

Una vez instalada e iniciada la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el moderador invitará al Señor alcalde, quien dará la bienvenida al Público Asistente e iniciará con la exposición del Informe de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Gestión del Gobierno Local correspondiente al periodo – 2024; seguidamente hará uso de la palabra el Gerente Municipal para presentar su respectivo informe y concluirá los funcionarios responsables de las diferentes unidades orgánicas.

Además, el Moderador dispondrá que cada Orador haga uso del tiempo estipulado en el Artículo N° 25 de la presente Directiva, para que, concluido los minutos asignados a los Oradores, el Moderador le dé una señal para que termine de su exposición de las labores efectuadas el año 2024.



Artículo 23°.- DE LAS INTERVENCIONES O USO DE LA PALABRA.

Podrán participar como oradores, los representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o Ciudadanos debidamente inscritos antes del inicio del evento de Rendición de Cuentas. Las intervenciones de la Sociedad Civil, se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del alcalde, Gerente Municipal y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichigua.

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- El moderador, dará lectura a la relación de participantes inscritos según el Artículo N° 14, del reglamento, acto seguido, se iniciará el rol de participaciones. Cada participante inscrito formulara su pregunta, iniciativa y/o propuesta en forma verbal y haciendo uso del micrófono instalado y acondicionado en un lugar fijo, debiendo el participante desplazarse hasta la ubicación del micrófono.
- El rol de participaciones será por bloques de 10 personas, de acuerdo a la cantidad de participantes inscritos según los detalles del Artículo 14°. El moderador establecerá un rol de oradores y concederá el uso de la palabra en estricto orden de inscripción.
- El moderador controlara y dispondrá el corte el audio y sonido, siempre que el participante cometa faltas en cuanto a respeto, uso de adjetivos calificativos y se sobrepase el tiempo establecido para cada participación.
- La intervención se hará en forma individual y oral.
- Las intervenciones deben estar referidas a la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024
- Toda interrogante deberá ser dirigido al titular de pliego quien preside la Rendición de Cuentas.



Artículo 24°.- DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Gerente Municipal, Funcionarios y Oradores, el Moderador de la Audiencia Pública invitara al ciudadano(a) a guardar el orden correspondiente. Si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluido el evento, dejando constancia en el acta correspondiente y con participación de la Policía Nacional del Perú y Servicio de Serenazgo.

ARTÍCULO 25°.- DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

En el desarrollo del evento de Rendición de cuentas, el tiempo a otorgar a cada o participante será de la manera siguiente:

- | | |
|-----------------------|------------|
| 1. Titular del Pliego | 30 minutos |
| 2. Gerente Municipal | 15 minutos |
| 3. Funcionarios | 15 minutos |



ARTICULO 26°.- DE LAS PROHIBICIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



La Audiencia Pública y Rendición de Cuentas, se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo calificativo, o insulto en contra de cualquiera de las Autoridades, funcionarios y demás participantes.

- Queda prohibido el ingreso de participantes en evidente estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.
- Queda prohibido el uso de celulares durante el desarrollo del proceso para no interrumpir el normal desarrollo de la Audiencia Pública.
- Se prohíbe Propiciar conversaciones entre participantes que pueda interferir el uso de la palabra de otros participantes.
- Queda terminantemente prohibido el ingreso portando volantes, así mismo realizar arengas políticas, que alteren el normal desarrollo de la Audiencia Pública.

ARTICULO 27º. - DEL ORDEN Y SEGURIDAD

Para el normal desenvolvimiento del evento, el Equipo Técnico a través de Alcaldía, convocara a la Policía Nacional y al Equipo de Serenazgo, para garantizar el orden y la seguridad en el desarrollo de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular Gestión – 2024.

CAPITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 28º. - Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos en respuestas a sus interrogantes, el alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

Artículo 29º. - Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un acta el que será registrado y filmado íntegramente. El acta será suscrita por el alcalde, Regidores, funcionarios y Representantes de los Organismos Públicos y Privados, Representantes de Organizaciones Civiles y demás participantes.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA. – Cualquier eventualidad que no se encuentre previsto en el presente Reglamento la Mesa Directiva en coordinación con el alcalde, queda facultado a implementarlo y ejecutarlo. Siempre que no trastoque los lineamientos y principios básicos como el de Transparencia y Democracia Participativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

